



Frequently Asked Questions

**PUERTO RICO
COMMUNITY
SURVEY**

US CENSUS BUREAU
Helping You Make Informed Decisions

US Department of Commerce
Economics and Statistics Administration
U. S. Census Bureau

ACS-10SMPR
(8-04)

Frequently Asked Questions

What is the Puerto Rico Community Survey?

Every 10 years, the U.S. Census Bureau conducts a census. During Census 2000, the population of Puerto Rico was counted, and additional information was collected to describe the characteristics of the island's population and housing.

The next census in 2010 will count the population, while the Puerto Rico Community Survey collects the information about population and housing characteristics throughout the decade. Based on the Puerto Rico Community Survey, the Census Bureau can provide data about our rapidly changing island more often than every 10 years.

Why don't you use the information I provided on my Census 2000 questionnaire?

We need your response even if you completed a Census 2000 questionnaire, because the characteristics of your household may have changed since Census 2000. As we move further away from 2000, information provided in Census 2000 becomes outdated.

How do I benefit by answering the Puerto Rico Community Survey?

The Puerto Rico Community Survey provides up-to-date information for the island, municipios, metropolitan areas, and communities. By responding to the Puerto Rico Community Survey questionnaire, you are helping your community to establish goals, identify problems and solutions, and measure the performance of programs.

Communities need data about the well-being of children, families, and the elderly to provide services to them. The data also are used to decide where to locate new highways, schools, hospitals, and community centers; to show a large corporation that a town has the workforce the company needs, and in many other ways.

Do I have to answer the questions on the Puerto Rico Community Survey?

Yes, your response to this survey is required by law (Title 13, United States Code, Sections 141 and 193). Title 13, as changed by Title 18, imposes a penalty for not responding. The survey is approved by the Office of Management and Budget. We estimate this survey will take about 38 minutes to complete.

How will the Census Bureau use the information that I provide?

The Census Bureau can use the information you provide for statistical purposes only and cannot publish or release information that would identify you and your household. Your information will be used in combination with information from other households to produce data for your community. Similar data will be produced for communities across Puerto Rico and the United States.

We may combine your answers with information that you gave to other agencies to enhance the statistical uses of these data. This information will be given the same protections as your survey information. Based on the information that you provide, you may be asked to participate in other Census Bureau surveys that are voluntary.

Will the Census Bureau keep my information confidential?

Yes. All of the information the Census Bureau collects for this survey about you and your household is confidential by law (Title 13, United States Code, Section 9). By law, every Census Bureau employee—including the Director as well as every field representative—has taken an oath and is subject to a jail term, a fine, or both if he or she discloses ANY information that could identify you or your household.

Where can I find more information about the Puerto Rico Community Survey or get assistance?

You may visit our Web site www.census.gov/acs/www, or call 1-800-717-7381 if you need assistance or more information.

Preguntas Frecuentes

ENCUESTA SOBRE
LA COMUNIDAD
DE PUERTO RICO

USCENSUSBUREAU
Helping You Make Informed Decisions

Departamento de Comercio de los EE.UU.
Administración de Economía y Estadísticas
Negociado del Censo de los EE.UU.

ACS-10SMR
(8-04)

Preguntas Frecuentes

¿Qué es la Encuesta sobre la Comunidad de Puerto Rico?

Cada 10 años, el Negociado del Censo realiza un censo. Durante el Censo 2000, se contó la población de Puerto Rico y también se recopiló información adicional sobre las características de la población y la vivienda en la isla.

El próximo censo en el 2010 contará a la población, mientras que la Encuesta sobre la Comunidad de Puerto Rico recopilará información demográfica y de vivienda durante la década. Usando la información que la Encuesta sobre la Comunidad de Puerto Rico produce, el Negociado del Censo puede proveer datos importantes sobre nuestra isla cambiante con una frecuencia mayor a la de los 10 años.

¿Por qué no utilizan la información que les di en mi cuestionario del Censo 2000?

Necesitamos sus respuestas aun si usted llenó el cuestionario del Censo 2000 porque las características de su hogar pueden haber cambiado desde entonces. Según el año 2000 se va alejando, la información del Censo 2000 se pone más y más anticuada.

¿Cómo me beneficia responder a la Encuesta sobre la Comunidad de Puerto Rico?

La Encuesta sobre la Comunidad de Puerto Rico provee información actualizada para la isla, los municipios, áreas metropolitanas y las comunidades. Al responder al cuestionario de la Encuesta sobre la Comunidad de Puerto Rico, usted está ayudando a su comunidad a establecer objetivos, identificar problemas y sus soluciones y medir la eficacia de los programas.

Las comunidades necesitan información sobre el bienestar de los niños, las familias y los envejecientes para poder proveerles servicios. Los datos también son usados para decidir dónde construir nuevas carreteras, escuelas, hospitales y centros comunitarios, para demostrarle a una corporación grande que un pueblo tiene la mano de obra suficiente para que la compañía se establezca ahí, y en muchas otras maneras.

¿Estoy obligado(a) a contestar las preguntas de la Encuesta sobre la Comunidad de Puerto Rico?

Sí, la ley requiere que usted conteste esta encuesta. (título 13, Código de los Estados Unidos, secciones 141 y 193.)

El título 13, según enmendado por el título 18, impone sanciones por no responder a las preguntas. Esta encuesta está aprobada por la Oficina de Administración y Presupuesto. Estimamos que le tomará aproximadamente 38 minutos completar esta encuesta.

¿Cómo utilizará el Negociado del Censo la información que les doy?

El Negociado del Censo solamente puede usar la información que usted nos da para propósitos estadísticos, y no puede publicar o divulgar información que pudiera identificarlo a usted o a su hogar. Su información será usada en combinación con la de otros hogares para producir datos sobre su comunidad. Se producirán datos similares para otras comunidades en Puerto Rico y los Estados Unidos.

Es posible que combinemos sus respuestas con información que usted ha dado a otras agencias para así aumentar el valor estadístico de los datos. Esta información recibirá la misma protección que se le extiende a la información que usted proveyó a esta encuesta. A base de la información que usted provee, podría ser invitado(a) a participar voluntariamente en otras encuestas del Negociado del Censo.

¿Mantendrá el Negociado del Censo la confidencialidad de mi información personal?

Sí. La ley garantiza la confidencialidad de toda la información que el Negociado del Censo obtiene sobre usted y su hogar en esta encuesta (título 13, Código de los Estados Unidos, sección 9). Por ley, todo empleado del Negociado del Censo-incluso el Director y todos los representantes de campo-ha tomado un juramento y puede ser encarcelado, multado, o ambos si divulga CUALQUIER información que lo identificara a usted o a su hogar.

¿Dónde puedo obtener más información acerca de la Encuesta sobre la Comunidad de Puerto Rico, o dónde puedo pedir ayuda?

Puede acudir a nuestro sitio en la Internet www.census.gov/acs/www o llame al 1-800-814-8385 si necesita asistencia o más información.